Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 8/2024 PTO.
CF/PGM

Horario de atención al público:
Consulta de exptes.: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas
Consulta técnica: previa cita al teléfono 955476712.

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 2222 de fecha 26 de abril de 2024, se ha servido resolver lo siguiente:

"**PRIMERO:** La Junta de Compensación de Villanueva del Pítamo ha presentado ante esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el Avance y el Documento Inicial Estratégico del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable Sectorizado SUS-DBP-06 VILLANUEVA DEL PÍTAMO.

Con fecha 21 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente un anterior documento de Plan Parcial, que no llegó a seres eficaz al no haberse publicado.

Como resultado de un proceso contencioso-administrativo abierto contra dicha aprobación, la Junta de Compensación promotora y la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente, acuerdan la necesidad de iniciar la tramitación de un nuevo documento de planeamiento.

En virtud del artículo 80 de la LISTA, referido a la tramitación a iniciativa privada, se presenta Avance y Documento Inicial Estratégico. Todo ello en virtud del artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), ya que al tratarse de un sector que debe someterse a evaluación ambiental, es preceptiva la elaboración de un Avance del Plan Parcial.

SEGUNDO: La nueva redacción responde a la necesidad de someter el planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental en el marco de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por otro lado, esta redacción se adapta a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Por último, la propuesta de ordenación se ajusta a la legislación estatal incrementando las reservas de suelo para viviendas protegidas hasta alcanzar el 40% de la edificabilidad residencial.

Código Seguro De Verificación	AsuO0XLJ3pz7TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	29/04/2024 09:37:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AsuO0XLJ3pz7TBinVTzgLQ==		

A resultas de las adaptaciones normativas, se alteran los parámetros urbanísticos propuestos contemplando 9.910 viviendas (1.045.500 m²t) de las que 5.711 (527.300 m²) son libres y 4.199 viviendas (418.200 m²t) son protegidas. Se ordenan también 110.865 m²t de Servicios avanzados y 4.992 m²t de equipamiento privado.

El ámbito de desarrollo estará dotado con 631.427 m² Sistemas Generales y dotaciones locales que comprenden 237.891 m² de espacios libres y 274.889 m² de equipamientos comunitarios básicos.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, modificada por Decreto-Ley11/2022 de 29 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Administración competente para la tramitación elaborará un Avance que será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En éste caso el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a la consulta pública que la Administración promoverá a través de su portal web y en la que recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considera cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

CUARTO: Visto cuanto antecede, procede promover una consulta pública con carácter previo a la elaboración del Plan Parcial del SUS-DBP-06 VILLANUEVA DEL PÍTAMO para recabar la opinión de la ciudadanía. A tales efectos deberá publicarse en el portal web el Avance elaborado, que conforme al art. 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística.

Se considera suficiente establecer un plazo de veinte días para la referida consulta pública, puesto que éste es el plazo establecido por el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 de su Reglamento, con carácter general para la información pública de los documentos de aprobación inicial que no precisen evaluación ambiental estratégica

En virtud de cuanto ha sido expuesto,

Código Seguro De Verificación	AsuO0XLJ3pz7TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	29/04/2024 09:37:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AsuO0XLJ3pz7TBinVTzgLQ==		

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Avance del Plan Parcial del SUS-DBP-06 VILLANUEVA DEL PÍTAMO, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Siendo preceptivo el trámite de consulta pública conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por medio del presente se ordena su sometimiento a dicho trámite por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 28 de mayo de 2024.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis.

Código Seguro De Verificación	AsuO0XLJ3pz7TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	29/04/2024 09:37:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AsuO0XLJ3pz7TBinVTzgLQ==		